

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

DISPOSICION MARITIMA N° 18

Montevideo, diciembre 28 de 1984.-

VISTO: I) Que el Uruguay ha ratificado por Ley N° 14.879 la Conferencia Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 y por Ley N° 14.561 de fecha 17/VII/76 el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) N° 134 (Prevención de Accidentes en el Mar);

II) El Código de Seguridad para Buques Pesqueros y Pescadores (Parte A y B), publicado por la O.M.I.;

RESULTANDO: I) Que hasta el momento no existe Reglamentación vigente que garantice el correcto cumplimiento de los dispuesto por ambos Convenios y Recomendación;

II) Que es necesario establecer las previsiones a tomarse abordo a fin de disminuir al mínimo posible los accidentes en el mar;

CONSIDERANDO: Que este es uno de los puntos en que la O.M.I. conjuntamente con la O.I.T., han hecho más hincapié a través de distintos Convenios y Recomendaciones relativas a la materia;

ATENTO: I) A que por Ley N° 14.780 de fecha 10 de mayo de 1978 el Uruguay ha pasado a ser miembro de la O.M.I.;

II) A que por Ley N° 6.991 de 23/X/ 919 se aprueba el Tratado de Paz de Versalles de 1919, cuya Parte XIII contiene el Texto de la Constitución de la O.I.T., siendo la República miembro fundador de la mencionada Organización.;

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento para Prevenir los Accidentes en el Mar, confeccionado por la DIRME-DIVCO, cuyo ejemplar constituye parte de esta Disposición.-

Artículo 2°.- A partir del 1° de febrero de 1985, tanto las embarcaciones de la Matrícula Nacional, como su Tripulación deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el "Reglamento para Prevenir los Accidentes en el Mar".-

Artículo 3°.- Las unidades de la Prefectura Nacional Naval serán las encargadas de controlar el estricto cumplimiento de la presente Disposición Marítima por parte de las embarcaciones y su Tripulación.-

Artículo 4°.- La División Administrativa proveerá los impresos necesarios.-

CONTRALMIRANTE (firmado)

JORGE FERNANDEZ

PREFECTO NACIONAL NAVAL